



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 20 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 006 2021 00192 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado(s)	EDGAR AUGUSTO RAMIREZ TORRES
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	1294

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que las liquidaciones de crédito allegadas por la apoderada de la parte ejecutante (Doc. 04 Carpeta C02 Ejecución), no fueron objetadas por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustadas a derecho, este despacho procede a impartirles aprobación.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74aa85beeaed50ab954f16daae9b3439ef59bc8b77e235ff43cf8cb7a7d2102c**
Documento generado en 20/05/2022 09:54:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>